

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, ONCE (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.
Radicado: 2019 – 00207 - 00.
Demandante: YUDYS PARALES VELASQUEZ Y OTROS.
Demandado: NUEVA EPS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte accionante por el término de tres días, del incidente de regulación de honorarios, solicitado por el Dr. LUIS ORLANDO PELAYO PARADA identificado con CC. 17.591.129 y T.P. 309615 CSJ, en contra de YUDYS PARALES VELASQUEZ, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.407.827, expedida en Villa Rosario – Norte de Santander, en su calidad de madre de la víctima directa (Diana Marcela Hoyos Parales Q.E.P.D.) y en representación legal de su menor hijo y Hernán Enrique Corredor Parales, identificado con tarjeta de identidad No. 1.094.048.632, registro civil con serial Indicativo No. 40948486, JUAN FERNANDO HOYOS PARALES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.414.074, expedida en Cúcuta – Norte de Santander y LINA ESMERALDA CORREDOR PARALES, mayor de edad, identificada con la con cedula de ciudadanía No. 1.004.842.183 expedida en Arauca (Arauca), estos dos últimos hermanos de la víctima directa (Diana Marcela Hoyos Parales Q.E.P.D.); para que, si bien lo desea, se pronuncie al respecto y pidan y soliciten pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 139.
2.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García – Edyeha. .

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09a02c06d10cbdd7453b44a824a50ba5b453b3dea9a0b96c5c956678e521003
Documento generado en 11/05/2021 09:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>